REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2020-00274-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUIS CARLOS PENAGOS GONZÁLEZ contra MOLDES MEDELLÍN LTDA., cumplidos los presupuestos del artículo 27 del decreto 196 de 1971, se admite como dependiente judicial de la apoderada judicial de la sociedad demandada, a la señora MARÍA ADELAIDA RAMÍREZ ARIAS, identificada con C.C. No. 1.017.253.127.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 085 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria